



JUNTA ELECTORAL

ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS ELECTAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo el 14 de octubre de 2022, no habiéndose presentado dentro del plazo previsto para ello reclamaciones contra el Acuerdo de proclamación definitiva de candidaturas a la Asamblea General de la Federación ni contra el Acuerdo de no celebrar votaciones, por haber el mismo o menor número de candidaturas admitidas que de plazas en todos y cada uno de los estamentos (Clubes, Deportistas, Técnicos y Jueces-árbitros) que se deben cubrir, la Junta Electoral de la Federación Canaria de Piragüismo adopta de forma telemática el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE LAS SIGUIENTES CANDIDATURAS ELECTAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PIRAGÜISMO:

1º.- ESTAMENTO DE CLUBES DEPORTIVOS:

- Club Deportivo Herbania (circunscripción de Fuerteventura)
- Club Náutico de Fuerteventura (circunscripción de Fuerteventura)
- Club Amigos del Piragüismo de Canarias (circunscripción de Gran Canaria)
- Club de Piragüismo Los Marlines de Lanzarote (circunscripción de Lanzarote)
- Club Deportivo Anosma Surfski Tenerife Kayak Club (circunscripción de Tenerife)
- Club Deportivo San Andrés del Atlántico (circunscripción de Tenerife)

2º.- ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:

- Raúl Salmerón Fuentes (circunscripción de Fuerteventura)
- Ana María Jiménez López (circunscripción de Gran Canaria)
- Esteban Medina Ojeda (circunscripción de Gran Canaria)
- Pedro Máximo Lemes Brito (circunscripción de Lanzarote)
- Anna Katharina Marianne Langner (circunscripción de Lanzarote)
- Juan Tomás Méndez Pérez (circunscripción de Tenerife)

3º.- ESTAMENTO DE Técnicos:

- Antonio Salmerón Úbeda
- Asensio Rodríguez Cabrera

4º.- ESTAMENTO DE JUECES/ÁRBITROS:

- Judith Hortensia Cabrera Guzmán
- José María García Riobos

Contra la presente resolución podrá interponerse, por las personas interesadas, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deportes en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a las personas interesadas, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de octubre de 2022.

La Presidenta de la Junta Electoral

Diana Malo de Molina Zamora